Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua

Modalidad: Temático Temporalidad: Permanente

Acuerdo de Creación inicial y modificatorios

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo de modificación	01/12/2022	14a/XIII/2022
Acuerdo de modificación	02/02/2022	2a/IX/2022
Acuerdo para agregar Vocales*	17/07/2013	6a/IX/2013
Acuerdo de Creación (inicial)	22/06/2009	5a/XVI/2009

*En estos acuerdos de la Junta de Gobierno del INEGI, se incluye solamente la hoja del Acta que hace referencia a dicho acuerdo.

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua

Acuerdo de modificación

01/12/2022

ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE AGUA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

Considerando

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados (CTE), como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de Información Estadística y Geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información (SNI).

Que mediante Acuerdo 5ª/XVI/2009, de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno aprobó la creación del Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua (CTEIMA).

Que el CTEIMA tiene como objetivo: proponer, evaluar y dictaminar la Información propuesta para ser determinada como de Interés Nacional en el tema de Agua; coordinar la generación e integración de información de interés nacional en materia de Agua; elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos relativos al tema de Agua, así como promover su conocimiento y aplicación entre las unidades; establecer en coordinación con las Unidades los indicadores en materia de Agua del Catálogo Nacional de Indicadores; establecer los procesos de intercambio y resguardo de información para apoyar tanto las actividades de coordinación del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGMAOTU), así como la prestación del Servicio Público de Información.

Que derivado de la operación del CTEIMA, se ha identificado la necesidad de realizar la modificación de sus integrantes para facilitar la operación al interior de los miembros que participan y contribuir a agilizar el funcionamiento de dicho Comité. En ese sentido, se cambia la Unidad Administrativa que preside el CTEIMA, debido a ajustes en la estructura organizacional en la Comisión Nacional del Agua, por lo que se designa como titular de la presidencia a la Gerencia de Planificación Hídrica; así mismo, se incorporan los siguientes invitados permanentes por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA): Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento; Subdirección General Técnica; Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola y Coordinación General del

Servicio Meteorológico Nacional. De igual manera, se incorporan con la misma calidad al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA); *World Wildlife Fund, Inc.* (WWF México) y la Asociación Nacional de Entidades de Agua y Saneamiento de México A.C. (ANEAS).

Que durante la Primera Sesión Ordinaria 2022 del Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua, mediante Acuerdo CTEIMA/1.4/2022, fue aprobada la modificación del Acuerdo de creación en el apartado de integrantes.

Que la presidenta del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (CESNIGMAOTU), recibió la solicitud de modificación planteada por la presidenta del CTEIMA, para su autorización y posterior presentación a la Junta de Gobierno.

Que en la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del CESNIGMAOTU, celebrada el 10 de octubre de 2022, mediante Acuerdo CESNIGMAOTU/2.1/2022, se aprobó la propuesta de modificación a la integración del CTEIMA.

Por lo anterior, y una vez aprobada la propuesta por el CESNIGMAOTU, la Junta de Gobierno ha tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

14ª/XIII/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación en la integración del Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua, con la designación de la presidencia del Comité a cargo de la Gerencia de Planificación Hídrica de la Comisión Nacional del Agua, así como la incorporación en calidad de invitados permanentes de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento; Subdirección General Técnica; Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola y Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, por parte de la Comisión Nacional del Agua. De igual manera, se incorporan con la misma calidad al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; *World Wildlife Fund, Inc.* (WWF México) y la Asociación Nacional de Entidades de Agua y Saneamiento de México A.C., para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

INEGI

MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE AGUA

El Comité Técnico Especializado de Información en Materia de Agua se integrará por las áreas administrativas que preferentemente realicen funciones en materia de Información, de las siguientes dependencias, entidades, instituciones u organismos:

Presidencia	**Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)** Titular de la Gerencia de Planificación Hídrica
Secretaría técnica	**Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** Nombrada por la presidencia del INEGI
Secretaría de actas	**Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)** Designada por la presidencia del CTE
Vocalías	- **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** (Vocalía 1) - **Comisión Nacional Forestal** (Vocalía 2) - **Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera** (Vocalía 3) - **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático** (Vocalía 4) - **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** (Vocalía 5) - **Secretaría de Marina** (Vocalía 6) - **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** (Vocalía 7) - **Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** - (Vocalía 8) - **Instituto Nacional de Estadística y Geografía** - Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (Vocalía 9)
Invitados Permanentes	- **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)** Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento Subdirección General Técnica Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional - **Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)** - ***World Wildlife Fund, Inc.* (WWF México)** - **Asociación Nacional de Entidades de Agua y Saneamiento de México A.C. (ANEAS)**

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua

Acuerdo de modificación

02/02/2022

2ª/IX/2022.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación en la integración del Comité Técnico Especializado de Información en Materia de Agua con la incorporación de las vocalías a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como de la Comisión Nacional Forestal, para quedar en los términos propuestos.

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

INEGI

MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN EN MATERIA DE AGUA (CTEIMA)

Presidencia	Subdirección General de Administración del Agua **Comisión Nacional del Agua**
Secretaría Técnica	Dirección General Adjunta de Recursos Naturales, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**
Secretaría de Actas	Subdirección General de Administración del Agua **Comisión Nacional del Agua**
Vocales	Dirección General de Estadística e Información Ambiental **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos de COFEPRIS **Secretaría de Salud** Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social **Instituto Nacional de Estadística y Geografía** Dirección de Servicios Ambientales Hidrológicos y Adaptación al Cambio Climático con Enfoque de Cuencas **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático** Dirección de Integración, Procesamiento y Validación **Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera** Director General Adjunto de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología **Secretaría de Marina**

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

INEGI

Dirección de Planeación de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Coordinación General de Planeación e Información
Comisión Nacional Forestal

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua

Acuerdo para agregar Vocales

17/07/2013

Dentro del décimo punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Ocampo explicó a los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta para la inclusión de vocalías en el Comité Técnico Especializado de Información en materia de agua. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **6ª/IX/2013**.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de la Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Secretaría de Marina, como Vocales del Comité Técnico Especializado de Información en materia de agua.

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua

Acuerdo de Creación (inicial)

22/06/2009

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado Temático con carácter permanente con base en las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

TERCERO. Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente la justificación:

a) Denominación del Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua.

b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:

- Proponer, evaluar y dictaminar la información propuesta para ser determinada como de interés nacional en el tema de Agua;
- Coordinar la generación e integración de información de interés nacional en materia de Agua;
- Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos relativos al tema de Agua, así como promover su conocimiento y aplicación entre las unidades;
- Establecer en coordinación con las Unidades los indicadores en materia de Agua del Catálogo Nacional de Indicadores;
- Establecer los procesos de intercambio y resguardo de información para apoyar tanto las actividades de coordinación del Subsistema de Información Geográfica y de Medio Ambiente así como la prestación del Servicio Público de Información.

c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.

Con la finalidad de apoyar la gestión integral del agua se generarán indicadores e información estadística y/o geográfica que permitan:

- Estimar la disponibilidad de agua;
- Estimar la calidad del agua (aguas continentales y costeras);
- Estimar el volumen de agua utilizado según los usos consuntivos;
- Establecer la regionalización hidrológica (regiones hidrológico-administrativas, cuencas hidrológicas, cuencas hidrográficas, red hidrográfica);
- Integrar las Cuentas Nacionales del Agua;
- Estimar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado;
- Estimar la calidad de agua suministrada a las poblaciones y su relación con la salud pública;
- Estimar la actividad económica de los prestadores de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- Definir el volumen de aguas transfronterizas.

d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.

CONAGUA – Subdirector General de Programación	Presidente
SEMARNAT, SAGARPA, SALUD, INEGI, INE	Vocales
INEGI – Director General Adjunto de Recursos Naturales	Secretario Técnico
CONAGUA	Secretario de Actas
Por definir, en función de los requerimientos de los grupos de trabajo correspondientes y de las actividades a realizar.	Invitados

e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático.

f) Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente.

g) Subsistema Nacional al que se integrará: Información Geográfica y del Medio Ambiente.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se crea el Comité Técnico Especializado Temático: de Información en materia de Agua.

2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.

3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.

4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.